**OFICIO ORD. N°:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/

**ANT.:** 1. Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 30, letra e).

2. Resolución Exenta N°222-B, de fecha 02 de abril de 2020, de la Dirección ChileCompra.

**MAT:** Solicita a la Dirección ChileCompra efectuar el o los procedimientos licitatorios que sean necesarios para que, en nombre y representación del organismo que indica, licite y adjudique el <<PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR>>

**<<LUGAR, FECHA>>**

**DE : <<NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O JEFE SERVICIO >>**

**<<NOMBRE INSTITUCIÓN>>**

**A : TANIA PERICH IGLESIAS**

**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Junto con saludar, por medio del presente Oficio solicito a usted tener a bien representar a nuestra institución, a través de procedimientos licitatorios que sean necesarios para adquirir el <<PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR>>, de acuerdo con el artículo 30, letra e), de la Ley N°19.886, proceso que deberá ser convocado durante el año <<AÑO DEL PROCESO>>**.**

En virtud de lo anterior, <<NOMBRE INSTITUCIÓN>>, RUT: <<RUT INSTITUCIÓN>>, autoriza que la respectiva licitación pública sea desarrollada por la Dirección ChileCompra, en calidad de mandatario, con estrecha colaboración de la contraparte técnica que ésta establezca, en caso de que así lo estime pertinente. Asimismo, declara estar en conocimiento de las implicancias del procedimiento licitatorio solicitado y acepta las cláusulas de las bases de licitación que para el efecto apruebe la Dirección ChileCompra. Además, nuestra institución asumirá exclusivamente la ejecución del contrato que en virtud de dicho procedimiento se celebre, sin responsabilizar a la Dirección ChileCompra por las situaciones en que eventualmente se pudiera ver inmerso a consecuencia de dicha ejecución contractual, asegurando que comprende y asume los riesgos que la licitación lleva involucrados.

Por otra parte, <<NOMBRE INSTITUCIÓN>>, RUT: <<RUT INSTITUCIÓN>>, declara estar en pleno conocimiento del procedimiento establecido por la Dirección ChileCompra para la realización de compras coordinadas por mandato, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°222-B, de 2 de abril de 2020, de dicha Dirección. Asimismo, este servicio declara aceptar el procedimiento señalado y se compromete a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que dicho instrumento establece para los organismos que actúan en calidad de mandantes ante procesos de compras coordinadas por mandato ejecutadas por la Dirección ChileCompra. Lo anterior, en especial respecto de lo consignado en la cláusula undécima de éste, que señala que cada órgano mandante será el responsable de suscribir los respectivos contratos con él o los proveedores adjudicados, separada e individualmente, y aprobarlos mediante el correspondiente acto administrativo, emitiendo las órdenes de compra que correspondan, así como hacerse cargo de la ejecución y administración de las relaciones contractuales que se generen a partir de los contratos suscritos.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a esta solicitud, saluda atentamente a usted,

**<< REPRESENTANTE LEGAL O JEFE SERVICIO >>**

**<<NOMBRE INSTITUCIÓN MANDANTE>>**